



**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN PÚBLICA VA-022-2023**

**Objeto:** *El Contratista se obliga con el Contratante a la adecuación del escenario deportivo Pista de Atletismo ubicada en la Ciudad Universitaria - Universidad de Antioquia Sede principal en Medellín, por la modalidad de precios unitarios reajustables conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría, los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.*

.

**Observación N°1.**

El día 18 de agosto de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-022-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: [pedro.daniel@psportsystems.com](mailto:pedro.daniel@psportsystems.com)

1. Teniendo en cuenta una mayor participación de proponentes y atendiendo la ley en *los términos de transparencia y pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad modificar el Indicador de endeudamiento, ampliando su rango a valores menores o iguales al 85%.*

*RESPUESTA:* Existen varios mecanismos mediante los cuales la Universidad busca la mayor pluralidad de oferentes: se aplica el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, 2020, 2021 o 2022.

*De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 y el decreto 1041 del 21 de junio de 2022 (Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2., y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica), la U.de.A evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2020, 2021 o 2022 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.*

Adicionalmente, se permite la participación de los Consorcios con la sumatoria de las capacidades financieras de los consorciados.

Por lo anterior, no se accede a su solicitud.



2. Dentro del documento de términos de referencia no es claro la forma de evaluación de los indicadores financieros en caso de propuestas presentadas por proponente plural, solicitamos a la entidad apearse a lo estipulado por Colombia compra eficiente para el calculo y evaluación de los mismo, ya sea por la opción de Ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al porcentaje de participación o por la opción de suma de los componente de los indicadores sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Esto con el fin de dar confiabilidad y transparencia al proceso, adicional la intención de crea oferentes plurales es apoyarse mutuamente ya sea financiera, jurídica o técnicamente y no tiene sentido alguno que la entidad decida evaluar dichos criterios por individual a cada integrante del proponente plural.

**RESPUESTA:** La capacidad financiera definida en el numeral 4.3.2 de los términos de referencia, establece para el cálculo de cada uno de los índices financieros, la sumatoria de los índices de cada uno de los componentes, lo que permite aunar las capacidades financieras de los integrantes del Consorcio, que es lo que su solicitud sugiere, cuando indica: "...participación o por la opción de suma de los componentes de los indicadores sin tener en cuenta el porcentaje de participación..."

Para la evaluación de la experiencia especifica por favor aclarar si por ejemplo un proponente presenta un certificado el cual fue ejecutado en consorcio o unión temporal se tendrán en cuenta el 100% de la actividad ejecutada dentro de la obra o solo el % de la actividad correspondiente al porcentaje de su participación dentro del consorcio o unión temporal.

**RESPUESTA:** La experiencia, tanto general como específica, se toma de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado en el contrato, conforme con lo establecido en el anexo 9, Experiencia proponente.

INVITACIÓN VA-022-2023									
Experiencia Especifica									
i	ii	iii	iv	v	vi	vii	viii	ix	x
	Nº DEL CONCURSO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP <sup>(7)</sup>	Nº de Folio en el RUP <sup>(7)</sup>	CONTRATO <sup>(7)</sup>	CONTRATANTE <sup>(7)</sup>	EN SMMMLV <sup>(7)</sup>	FORMA DE EJECUCIÓN <sup>(7)</sup>	% de Participación <sup>(7)</sup>	Nº Inscripción de Sistema de Pavimentación deportiva tipo SÍMBOLEX <sup>(7)</sup>	Clasificación del objeto del contrato según la Tabla No. 4 de la invitación a cotizar <sup>(7)</sup>

(7) % de participación: Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. El valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es a la fecha de suscripción del contrato, con dos decimales.

**Observación N°2.**

El día 22 de agosto de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-022-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: [licitaciones@ingap.co](mailto:licitaciones@ingap.co)

1. En la página 24 de los términos de referencia, se evidencia en la Tabla N° 9 – Experiencia especifica para Pt4 lo siguiente:



*Tabla N°9, Experiencia específica para Pt4*

Descripción	Metros cuadrados	Puntaje
Pt4: Instalación de Sistema de Pavimentación deportiva tipo sándwich	Entre 3.000 y mayor a 5.000 metros cuadrados	1.000 puntos
Pt4 Instalación de Sistema de Pavimentación deportiva tipo sándwich	Menor a 3.000 y mayor a 1.000 metros cuadrados	500 puntos
Pt4 Instalación de Sistema de Pavimentación deportiva tipo sándwich	Menor de 1.000 metros cuadrados y mayor a 100 metros cuadrados	200 puntos
Pt4 Instalación de Sistema de Pavimentación deportiva tipo sándwich	Menor a 100 metros cuadrados	0 puntos

*Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se le solicita a la entidad respetuosamente que, para acceder al máximo puntaje por el concepto de “Instalación de Sistema de Pavimentación deportiva tipo Sándwich” se valide entre 1.000 m<sup>2</sup> y mayor a 3.000 m<sup>2</sup>, y se pueda certificar mediante actas finales de obra debidamente diligenciadas entre las partes involucradas*

**RESPUESTA:** La pluralidad de oferentes, no se está restringiendo con la evaluación estipulada en esta tabla No9, lo que la Universidad pretende es asignar el mayor puntaje, en este concepto a la oferta que tenga más metros cuadrados, teniendo como límite superior la cantidad similar a instalar en el contrato que se pretende celebrar; y el medio de prueba corresponde a certificados de experiencia y RUP actualizado y vigente al 2023, y, de no aparecer los metros cuadrados en la certificación, es válido el complemento de la certificación con las actas debidamente firmadas por las partes, que den cuenta de ello.

Equipo Técnico  
División de Infraestructura Física  
Universidad de Antioquia  
Septiembre/2023